

Bogotá, 08-11-2021

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20215310832911**

Fecha: 08-11-2021

Señor:
Iván Ivanov Useche

Asunto: Respuesta radicado No. 20215341725312 del 10/14/2021

Respetado Señor Useche:

Hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual manifiesta lo siguiente: “(...) Como ultima instancia de Estado, nos permitimos distraer un momento su atención con el fin de ponerlos al tanto en Bogotá, de un fenómeno de calamidad ambiental producido por la flota de buses contaminantes de Transmilenio y el Sitp y otros móviles de acuerdo al código nacional de tránsito terrestre, ley 769 de 2002, Art 1. Desde el año 2019 hemos pedido a todas y cada una de las autoridades de movilidad con decisión judicial a bordo, al propio gerente de transmilenio y demás autoridades ambientales cuyo llamado también se le hizo a la actual superintendente de transporte radicado 20215340504862 (...)” (Sic)

En atención al contenido de su solicitud, y de acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte¹, nos permitimos informarle que revisada su solicitud se evidencia que la misma ha sido elevada con anterioridad ante esta Entidad, bajo el radicado No 20215340504862 del 23 de marzo de 2021, solicitud suscrita por el señor Manuel Arbeláez Pava, quien en su escrito indicó como dirección la Calle 41B sur No 6-55 este de la ciudad de Bogotá.

Asimismo, la Superintendencia de Transporte realizó traslado por competencia del radicado No 20215340504862 del 23 de marzo de 2021, a la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá, bajo el oficio de salida No 20215310288261 del 10 de mayo de la presente anualidad. Igualmente mediante el oficio de salida No 20215310288591 de 10 de mayo del año en curso, se procedió a informar de dicho traslado al señor Manuel Arbeláez Pava, en la dirección relacionada bajo el título comunicaciones de su escrito, anteriormente referenciada.

¹ Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

Por lo anteriormente expuesto y en aras que la Superintendencia de Transporte ya realizó el traslado a la autoridad competente, no correremos el traslado por competencia de que trata el artículo 21 de la ley 1437 de 2011², en virtud de los principios de economía y eficiencia que rigen la función pública, y con el fin de evitar duplicidad en las actuaciones administrativas.

Se adjuntan los radicados mencionados.

Cordialmente,


Danny García Morales
Coordinador de Relacionamento con el Ciudadano

Proyectó: Ana Maria Ortiz Toro
Copia: Manuel Arbeláez Pava
Correo: miscelaneaalaeconomia79@gmail.com
C:\Users\C N T\Documents\SUPERTRANSPORTE\PQRS 2021 - 2\28 y 29 de octubre\20215341725312 Respuesta.docx

² Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015

Bogotá, 10-05-2021

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20215310288261**

Fecha: 10-05-2021

Señores:

Secretaría Distrital de Medio Ambiente

atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co

Asunto: Traslado por competencia del radicado No. 20215340504862 del 23/03/2021.

Respetados señores:

Nos permitimos informarles que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual, el señor Manuel Arbeláez Pava solicita: "(...) Se sirve como Autoridad Nacional dar traslado y seguimiento a la presente denuncia ambiental en Bogotá, Localidad Cuarta de San Cristóbal. (...)".

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte¹, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la comunicación elevada por el peticionario, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011².

Cordialmente,



Eliana Quintero Barrera

Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano

Anexo: Radicado No. 20215340504862 en dos (02) anexos.

Proyectó: Edgar Gamboa.

C:\Users\USUARIO\Desktop\20215340504862.docx

¹ Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Numeral 2.

² Sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.

Bogotá, 10-05-2021

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20215310288591**

Fecha: 10-05-2021

Señor:

Manuel Arbeláez Pava

Calle 41 B Sur No, 6 – 55 este

Bogotá

Asunto: Respuesta radicado No. 20215340504862 del 23/03/2021.

Respetado Señor Arbeláez:

Hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual solicita: “(...) *Se sirve como Autoridad Nacional dar traslado y seguimiento a la presente denuncia ambiental en Bogotá, Localidad Cuarta de San Cristóbal. (...)*”.

Respecto al contenido y naturaleza de su solicitud, le informamos que de conformidad con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte¹, esta Entidad no es competente para conocer y pronunciarse respecto a su solicitud, no obstante lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011², a través de oficio No. 20215310288261 del 10 de mayo del año en curso, hemos corrido traslado de su radicado a la Secretaría Distrital de Medio Ambiente, para lo de sus fines y competencias.

No obstante lo anterior, en el evento en el que considere que no se ha dado cumplimiento a los pronunciamientos de los fallos de tutela que usted menciona en su escrito, puede seguir el conducto regular e instaurar las acciones que por ley existen en búsqueda del cumplimiento de los mismos.

Cordialmente,



Eliana Quintero Barrera

Coordinadora Centro Integral de Atención al Ciudadano

Proyectó: Edgar Gamboa.

C:\Users\USUARIO\Desktop\20215340504862.docx

¹ Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

² Sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.

Mime Comisión de Control

CORREO CERTIFICADO NACIONAL
UAC CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 21/06/2021 13:39:23

Orden de servicio: 14323781

RA320691422CO

472
1111
000

Destinatario Remitente
Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANSPORTES S.A.
Dirección: Calle 57 No. 288-21 Barrio la Soledad NITC/CRT: 1800170433
Referencia: 20215310288591 Teléfono: 3526700
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 11031385
Código Operativo: 1111759

Nombre/ Razón Social: MANUEL ARBELAEZ PAVA
Dirección: CLL 418 SUR NO. 6-55 ESTE
Tel: Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: Depto: BOGOTÁ D.C.
Código Operativo: 1111000

Dice Contener: 6-49 6-59
Observaciones del cliente:

Causas Devoluciones:
RE: Reusado
NS: No existe
NR: No reside
DE: Desconocido
CI: Cerrado
N1: No contactado
N2: Fallado
FA: Apartado Clausurado
AC: Fuerza Mayor
EM: Dirección errada

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora: 07:30

Fecha de entrega: 22 JUN 2021
Código de rastreo: 1111769111008RA320691422CO
Tel: 9.974.043

Superintendencia de Puertos y Transportes
Valor de transporte: \$ 4.72
Costo de manejo: \$ 0.00
Valor Total: \$ 5.00

UAC CENTRO
CENTRO A

1111
769

RECEBIDO
4 JUN 2021
1111769111008RA320691422CO

